109

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca, trece (13) de marzo del dos mil veinte (2020)

Proceso: 2014-606

En Virtud de la comunicación procedente de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona norte, en la cual, cancelan la inscripción del embargo sobre el inmueble con matricula Inmobiliaria # 50C-20494430, de propiedad de los demandados.

Al cancelar la inscripción se incumplen los requisitos del art.601 del código general del proceso, en consecuencia, el Juzgado ordena el levantamiento del secuestro del inmueble antes mencionado. Oficiese al secuestre.

Imponer a la parte interesada, la carga relacionada con la remisión y trámite de los oficios, conforme al art 125 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADÓ CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado numero hoy

El secretario.

Víctor M Romero Corredor